

Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05022-19-0805-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 805

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,341.9
Muestra Auditada	6,341.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 6,341.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 6,341.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
 DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)		
Número y denominación del contrato		Importe
Adquisiciones		
1.-	Sin número de contrato	Compra de camioneta RAM 1500 para Seguridad Pública
2.-	Sin número de contrato	Compra de camioneta RAM 1500 para Seguridad Pública
		Subtotal
		1,619.6
Obra pública		
3.-	MNC028/2023/O	Suministro de 260 Lámparas Led De 150 W, 21000 Lm 110/220v con fotocelda incluida.
4.-	MNC031/2023-O	Recarpeteo de 4 cuadras en diversos puntos de la ciudad.
5.-	MNC042/2023-O	Reacondicionamiento de edificio existente para el departamento de seguridad pública.
6.-	MNC040/2023/O	Suministro De 130 Lámparas Led De 150w, 21000 Lm 110/220v con fotocelda incluida.
		Subtotal
		4,722.3
		Totales
		6,341.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que los 2 expedientes sin número de contrato, ambos por concepto de compra de camioneta RAM 1500 para seguridad pública por un monto de 809.8 miles de pesos cada una, fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR) a cuando menos tres participantes, sin embargo, se constató que no contaron con el programa anual de adquisiciones del municipio para el ejercicio fiscal 2023.

El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el anexo correspondiente a la aplicación del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2023, mismo que refleja los proyectos de inversión y presupuesto, donde se incluyen las adjudicaciones de los dos contratos sin número para la adquisición de 2 vehículos para seguridad pública financiados por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con lo que solventa lo observado.

3. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se detectó que en los expedientes sin número de contrato, ambos por concepto de compra de camioneta RAM 1500 para seguridad pública, existen vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII; y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0805-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por dos expedientes sin número de contrato, relacionados con la compra de una camioneta RAM 1500 para seguridad pública, cada uno, ya que se detectó que existen vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-0805-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas físicas o morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de dos expediente sin número de contrato, ambos relacionados a la compra de una camioneta RAM 1500 para seguridad pública, ya que se detectó que existen vínculos entre socios con alguna otra de las empresas concursantes, con lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre o en representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones financiados con recursos del FORTAMUN 2023, el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, referente a los 2 vehículos para Seguridad Pública con un valor de 809.8 miles de pesos cada uno, comprobándose en total de 1,619.6 miles de pesos, conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas.

Obra Pública

5. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que los 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR) a cuando menos tres participantes, de los cuales se constató que en los contratos número MNC031/2023-O por concepto de contratación del reacondicionamiento de edificio existente para el departamento de seguridad pública, ubicado en Blvd. Venustiano Carranza, Nava, Coahuila de Zaragoza, y el contrato número MNC042/2023-O para el recarpeteo de 4 cuadras en diversos puntos de la ciudad de Nava, Coahuila de Zaragoza, se verificó que la información documental del proceso de adjudicación, se realizó en apego a su normativa vigente; sin embargo en el contrato número MNC028/2023/O por concepto de suministro de 260 lámparas led con fotocelda incluida y en el contrato número MNC040/2023/O por concepto de suministro de 130 lámparas Led con fotocelda incluida, las partidas contratadas debieron ser consolidadas por ser de la misma naturaleza y especificaciones técnicas iguales, por lo que se debió realizar una Licitación Pública (LP); asimismo, los objetos de esos contratos corresponden a la materia de adquisiciones, toda vez que fueron compras que no demuestran estar vinculadas a un proyecto de obra pública, además, no presentaron el proyecto de inversión y presupuesto de esos contratos para el ejercicio 2023, en incumplimiento del Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2023 artículo 41; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 25; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafos.

El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el anexo correspondiente a la aplicación del fondo de fortalecimiento municipal 2023, mismo que refleja los proyectos de inversión y presupuesto de las adjudicaciones de los contratos número MNC028/2023-O por concepto de suministro de 260 lámparas led con fotocelda incluida y número MNC040/2023/O por concepto de suministro de 130 lámparas Led con fotocelda incluida, no obstante, no envía la justificación que aclare el motivo de no haber realizado la Licitación Pública, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05022-19-0805-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número MNC028/2023/O, por concepto de suministro de 260 lámparas led con fotocelda incluida y en el contrato número MNC040/2023/O, por concepto de suministro de 130 lámparas led con fotocelda incluida, las partidas contratadas debieron ser consolidadas por ser de la misma naturaleza y especificaciones técnicas iguales, por lo que se debió realizar una Licitación Pública (LP); asimismo, los objetos de los contratos corresponden a la materia de adquisiciones, toda vez que fueron compras que no demuestran estar vinculadas a un proyecto de obra pública, en incumplimiento del Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, artículo 41; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículo 25; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafos.

6. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que en los contratos números MNC028/2023/O por concepto suministro de 260 lámparas led con fotocelda incluida por un monto de 1,348.4 miles de pesos y MNC040/2023/O por concepto suministro de 130 lámparas led con fotocelda incluida por un monto de 1,015.2 miles de pesos, no se proporcionó evidencia suficiente de la entrega de los bienes, en virtud de que se presentó el mismo reporte fotográfico para los dos contratos; y en los contratos números MNC031/2023-O por concepto de recarpeteo de 4 cuadras en diversos puntos de la ciudad por un monto de 1,200.0 miles de pesos y contrato número MNC042/2023-O por concepto del reacondicionamiento de edificio existente para el departamento de seguridad pública por un monto de 1,158.7 miles de pesos, no se tiene documentación justificativa y comprobatoria que acredite los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, toda vez que los reportes fotográficos no se relacionan entre sí con los croquis, los números generadores y las bitácoras presentados por la entidad fiscalizada, por lo que se observó un monto total de 4,722.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, primer párrafo, 43 y 70 fracción I; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafos.

El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, para el contrato número MNC028/2023-O por concepto suministro de 260 lámparas led con fotocelda, el reporte fotográfico que ya se tenía durante proceso de revisión, para el contrato número MNC040/2023/O por concepto suministro de 130 lámparas led con fotocelda incluida, se remite nueva evidencia fotográfica, no obstante, esa documentación no es suficiente para solventar dicho resultado. Asimismo, no aclara el incremento total por 334,026.64 pesos (con IVA), en los precios facturados de las lámparas adquiridas en el contrato MNC040/2023/O,

respecto a las lámparas adquiridas en el contrato MNC028/2023/O, y no se presenta evidencia correspondiente a los entregables de los contratos números MNC031/2023-O y MNC042/2023-O por un total de 2,358,714.73 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2023-D-05022-19-0805-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,722,277.11 pesos (cuatro millones setecientos veintidós mil doscientos setenta y siete pesos 11/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que en los contratos números MNC028/2023/O por concepto suministro de 260 lámparas led con fotocelda incluida y MNC040/2023/O por concepto suministro de 130 lámparas led con fotocelda incluida, no se proporcionó evidencia suficiente de la entrega de los bienes, en virtud de que se presentó el mismo reporte fotográfico para los dos contratos; y en los contratos números MNC031/2023-O por concepto de recarpeteo de 4 cuadras en diversos puntos de la ciudad y MNC042/2023-O por concepto de reacondicionamiento de edificio existente para el departamento de seguridad pública, no se tiene documentación justificativa y comprobatoria que acredite los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, toda vez que los reportes fotográficos no se relacionan entre sí con los croquis, los números generadores y las bitácoras presentados por la entidad fiscalizada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,722,277.11 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto por 6,341.9 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,722.3 miles de pesos, el cual representó el 74.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número CM024-2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, y 6, se consideran como no atendidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NAVA, COAHUILA

1000, BNP, 7 AÑOS
DHL 29 26990813



NAVA

Of. CM024-2025

Asunto: Atención a observaciones Auditoría número 0805
Cd. Nava Coahuila, a 27 de enero del 2025

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
P R E S E N T E



Por medio de la presente en atención al of. DGAGF "D" /0225/2025, sobre las observaciones encontradas de la revisión practicada a la auditoría 805, con título "**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" con motivo de la cuenta Pública 2023, se comenta los siguientes:

00953

- Núm. de Resultado 2
Procedimiento Núm.: 2.1

Se presenta el programa de la aplicación del fondo de fortalecimiento municipal 2023 (anexo 2-2.1).



- Núm. de Resultado 3
Procedimiento Núm.: 2.1

El municipio de Nava solo detectaba hasta el RFC mediante el cual se encuentran registrados en el SAT de la vinculación de 2 o más Proveedores; se establecerá la consulta de información de la Secretaría de Economía y del análisis a las Actas Constitutivas de las empresas participantes.

- Núm. de Resultado 5
Procedimiento Núm.: 3.1

Se comenta que el contrato MNC028/2023/0, se adquirió para la atención al alumbrado de la cabecera municipal de Nava; y el contrato MNC040/2023/0, se adquirió para el boulevard Venustiano Carranza.



CONTRALORÍA MUNICIPAL
NAVA, COAHUILA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NAVA, COAHUILA



Se presenta el programa de la aplicación del fondo de fortalecimiento municipal 2023 (anexo 5-3.1).

- **Núm. de Resultado 7**
Procedimiento Núm.: 3.2

Se comenta que las fotos incluidas fue un error en la carga de la información, se anexan las fotos correctas (anexo 7-3.2).

No habiendo más que manifestar



CONTRALORIA MUNICIPAL
NAVA, COAHUILA

Ing. Enrique Pizarro Fierro
Encargado del Despacho de Contraloría
Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Proyecto de Presupuesto de Egresos del municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, artículo 41; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículo 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, de Zaragoza artículo 35; y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, primer y último párrafos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.